

A la comunidad docente de la Sede Matriz de la PUCE

19 de enero 2022

A la vez que les reitero mis deseos de muchos éxitos en el nuevo año, me permito invitarles a consultar nuevamente mi comunicación del 17 de diciembre del año pasado, que adjunto a la presente.

De manera resumida, les recuerdo también los plazos que deberán observar todos los docentes que deseen acogerse a las opciones allí planteadas:

1. Hasta el **31 de enero de 2022**, la persona interesada en acogerse a alguno de los **planes de jubilación**, detallados en el comunicado del 17 de diciembre de 2021, deberá enviar, a la dirección de correo electrónico: gvaldivieso@puce.edu.ec, una carta dirigida al Rector donde manifieste su voluntad de jubilarse. La separación efectiva de la Universidad y la jubilación se producirán entre el 1 de febrero y la semana siguiente a la conclusión del primer período académico ordinario de 2022, por lo que en la referida carta deberá especificarse dicha fecha.
2. Hasta el **31 de enero de 2022**, la persona interesada en alguno de los **planes de terminación de la relación laboral por mutuo acuerdo**, detallados en el comunicado del 17 de diciembre, deberá enviar, a la dirección de correo electrónico: gvaldivieso@puce.edu.ec, una carta dirigida al Rector donde manifieste su voluntad de terminar, de mutuo acuerdo, la relación laboral con la Universidad. La separación efectiva de la PUCE se producirá entre el 1 de febrero y la semana siguiente a la conclusión del primer período académico ordinario de 2022, por lo que en la referida carta deberá especificarse dicha fecha.
3. Todo el personal docente deberá actualizar sus datos en el sistema Success Factors hasta máximo el **31 de marzo de 2022**. El proceso de cambio del escalafón previo al escalafón vigente se realizará con la información que a esa fecha se tenga disponible en ese sistema. Sabemos que es una actividad tediosa y repetitiva, pero técnicamente no es posible hacerlo mejor. Lamentamos las molestias que esto causa, pero estamos seguros que los beneficios serán superiores.
4. Entre los meses de **abril y septiembre del año 2022**, la totalidad de los docentes que se encuentran en el escalafón previo pasarán al escalafón actualmente vigente y se efectuará, a quien corresponda, un proceso de recategorización, hasta **octubre de 2022**.
5. Culminada la recategorización, a partir del mes **de enero de 2023**, se activará el proceso de promociones para los docentes que así lo soliciten.

Además, con el fin de responder a algunas inquietudes de la comunidad, y gracias a las sugerencias de la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Superior, quisiera aclarar lo siguiente:

1. El último plazo para la separación de la Universidad con los beneficios ofrecidos – por jubilación o por terminación de la relación laboral por mutuo acuerdo – se extiende al 31 de julio. Esto se debe a las diversas fechas de terminación de semestre.
2. La Dirección General de Talento Humano y la Oficina de Jubilación Patronal brindarán a los/as docentes, de manera individual, la información referencial que le sea requerida para la oportuna toma de decisiones sobre las opciones de jubilación y terminación de la relación laboral de mutuo acuerdo.
3. La recategorización se realizará sobre la base de la reforma al Reglamento General de Personal Académico y Escalafón de la PUCE que se está elaborando con la finalidad de adecuarlo al Reglamento de Escalafón del Personal Académico del CES, en vigencia desde el 30 de julio de 2021. Para el efecto, los requisitos aplicables para cada categoría serán únicamente aquellos establecidos por el CES para las universidades particulares. Es decir, la Universidad no determinará requisitos adicionales a los ya previstos en dicho cuerpo normativo.
4. La Dirección General de Talento Humano facilitará los mecanismos de consulta y apoyo para la carga de información y evidencias en el sistema Success Factor, de manera que toda la información esté debidamente registrada antes del 31 de marzo de 2022.
5. La Dirección General de Talento Humano difundirá un simulador mediante el cual los y las docentes podrán conocer la categoría que tentativamente les correspondería en el proceso de recategorización, en función del cumplimiento de requisitos.
6. Ningún docente pasará a una categoría inferior a la equivalente a la que mantiene actualmente en el escalafón previo (principal, agregado, auxiliar), ni percibirá una remuneración inferior a la que estuviere recibiendo, la que incluye el valor por subsidio de antigüedad, correspondiente al año 2022.
7. El escalafón vigente no contempla el aumento progresivo de la remuneración por concepto de antigüedad. En consecuencia, los aumentos salariales se obtendrán mediante los procesos de promoción, basados en los méritos de los docentes.

Cordialmente,

Dr. Fernando Ponce León S.J.
Rector